

España descarta que Banco Madrid tuviera montada ninguna estructura de blanqueo

Un juzgado de Madrid archiva una querrela contra el consejo de administración de la entidad al considerar que no sólo no se acreditó ningún delito sino que desde que dependía de BPA se reforzaron mucho los controles

ANDORRA LA VELLA, 8 DE ENERO DEL 2019.-La Justicia española descarta rotundamente que en Banco Madrid hubiera ninguna estructura montada para facilitar el blanqueo de dinero. Al contrario, desde que Banca Privada d'Andorra (BPA) adquirió la entidad española se reforzaron de manera muy importante las medidas de control. Así, el juzgado de instrucción número 38 de Madrid ha decidido archivar la causa abierta contra el consejo de administración del banco español, que era prácticamente idéntico al de BPA y que estaba liderado por los hermanos Higini y Ramon Cierco y Joan Pau Miquel. Es, a nivel genérico, la cuarta decisión judicial en España que saca todo tipo de responsabilidad a la entidad.

En un auto dictado recientemente, el juzgado de Plaza Castilla sobresee la querrela presentada en su día por las sociedades Marine Instrumentos y Luiniaski contra el consejo de administración de Banco Madrid porque "el resultado de las diligencias ciertamente practicadas y de los documentos, numerosos, que forman parte de la causa, no revela indicios de criminalidad suficientes al nivel exigible más allá de meras afirmaciones que no han sido suficientemente acreditadas". En definitiva, no se justifica ningún delito. Menos aún la existencia de un sistema de blanqueo.

El juzgado en cuestión ha adoptado la decisión en base, sobre todo, a un informe pericial emitido por un técnico del Sepblac y en el que, entre otras cosas, destaca que con la llegada de los nuevos accionistas de Banco Madrid, esto es con la compra de la entidad por parte de BPA, se "incrementaron exponencialmente" los procedimientos de control y los "elementos de mejora en el control normativo y de prevención eran claros". Deja claro tanto el auto como el perito del Sepblac que el hecho de que algún cliente blanqueara, que ni siquiera eso asegura, no implica ni los órganos de dirección ni la cúpula del banco.

La resolución judicial también destaca que en otra causa se consideró como fortuito el concurso de acreedores que se instó a Banco Madrid a raíz de la crisis de BPA. Y remarca que en aquel caso, el juzgado mercantil que se encargaba no sólo no encontró que no hubiera dolo en la causación de la quiebra del banco, es que no hubo ni siquiera negligencia. El auto también hace referencia a la controvertida 'aspiración' de datos informáticos bancarios que agentes de la Unidad de delitos económicos y fiscales (Udef) de la Policía Nacional española llevaron a cabo en el Principado de Andorra a petición del ministerio fiscal español y asegura que toda aquella documentación, además de haberse obtenido de forma anómala dado que la investigación prospectiva está prohibida en el ordenamiento jurídico español, "no ha aportado nada relevante".